

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas.**- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**SEMARNAT**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

*Lucía Madrid*

**Firma del titular.**- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 111/2019/SIPOT de fecha 08 de julio de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**

FOLIO No.

09/A7-01127/19

VALIDO HASTA:

27 de Octubre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo  Temporal De los productos o subproductos forestales  Maderables  No Maderables

Nombre o Razón Social: **GLOBAL PRODUCTS CO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **GPR031203C36**

Descripción del producto a importar: **MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECURRIMIENTO** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4421.90.99	Encino, Quercus rubra, Cerezo, Prunus serotina, Walnut, Juglans nigra, Caoba, Khaya ivorensis, Poplar, Liriodendron tulipifera, Pecan americano, Carya illinoensis, Fresno, Fraxinus americana, Ponderosa pine, Pinus ponderosa, Sicomoro, Platanus occidentalis, Maple, Acer saccharum	Cantidad: <b>600000</b>
---	----------------------------------	---	----------------------------

Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, OJINAGA, CHIHUAHUA Destino dentro del país: CHIHUAHUA

País de Origen: BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), COSTA DE MARFIL (REPUBLICA DE LA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)  
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.**  
El inspector deberá verificar que el contenido de humedad no sea mayor al 18%.  
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

**AUTORIZACIÓN**

FIRMA: A JgFAL3hVBeyX9O4U9Dwpvzs74sjAK2QtPyU/2fmzi60hG6/RxCRjSe9LD2+Z1wMNsFJVHKL1Ova  
AIHZawaQX41RjzArx5Ncc7ilxG9JAuiJVpjXT3YzFfupLSUGidDiudfBK8RBWxa3y2JfM4HmFHQ  
mscK9htgMJ4ENb2cTiq5h/f5doEA7eNnL4lonotFKWK+wld3mFyUaVJKP/2OexE7ie+Zy/zzhgI  
KeSOBv0tEFkK4R0II/hLwvXskCckgTkD3GRLxK1p8eVK5mQ+f9sTH1LX+DPLDajUTP3b4C3M8FmD  
KEvXhASUH4A2CqR5zh+1B5ikAgRkHKOxHV60hg==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**  
Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 de Abril de 2019

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120195090001142|30/04/2019|18:30:02|GLOBAL PRODUCTS CO SA DE CV|GPR031203C36|NICOLAS GOGOL 11300 COMPLEJO INDUSTRIAL  
CHIHUAHUA|31136|CHIHUAHUA|6142475044|CHIHUAHUA|MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el  
artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios  
para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal  
Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.|30/04/2019|27/10/2019 |Ciudad de México|Temporales|Maderable.|MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN  
RECUBRIMIENTO|Pieza|1|44219099|Encino,Cerezo,Walnut,Caoba,Poplar,Pecan americano,Fresno,Ponderosa pine,Sicomoro,Maple|Quercus rubra,Prunus serotina,Juglans nigra,Khaya ivorensis,Liriodendron  
tulipifera,Carya illinoensis,Fraxinus americana,Pinus ponderosa,Platanus occidentalis,Acer saccharum|600000|CD. JUAREZ,OJINAGA|CHIHUAHUA|BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE),COSTA DE MARFIL  
(REPUBLICA DE LA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|CD. JUAREZ|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción  
XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,  
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario  
de Importación.}|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA|El inspector deberá verificar que el contenido de  
humedad no sea mayor al 18%.|